



## **Titulo: solicita informes acciones de remediación del Frente Costero**

Visto: Que la Ordenanza 2050 "Plan de Manejo Integrado del frente costero de Villa Gesell" establece en su punto 5 "Acciones de remediación del Frente Costero"; y

Considerando:

Que la Ordenanza 2050 surgió como uno de los lineamientos del Plan Estratégico Villa Gesell, que como lineamiento general estableció para Villa Gesell "Recrear la singularidad geselina como centro turístico articulado a su región, potenciando su identidad como valor fundamental, capacitando a su gente en la gestión del turismo y propiciando una "ciudad para todos", ambientalmente sustentable, socialmente inclusiva y con acceso equitativo al trabajo";

Que el eje estratégico N° 1 "Identidad" comprendía como medida 3 la propuesta de elaborar un Plan que involucre la totalidad de los aspectos que significan y dan sentido a la costa Geselina: desde la propia inclusión del proyecto "Bandera Azul", hasta la rambla, la definición de la relación auto / peatón, las actividades permitidas sobre el frente costero, las máximas alturas edificables, las dunas -entre otros aspectos- a fin de promover la gradual recuperación de un paisaje costero más "natural", imbricado en la lógica de Gesell";

Que la medida N° 6 buscaba orientar a la calificación de "bandera Azul" en materia de estándares de calidad ambiental de playas y equilibrio entre el uso del recurso natural y el respeto del entorno, articulando un "Plan de Playas" que permita establecer los lineamientos sobre los cuales desarrollar las acciones planteadas (Plan de Temporada, aspectos específicos a monitorear, limpieza de playas, calidad de la arena, calidad del agua, infraestructura y equipamiento de playa, escurrimiento de desagües pluviales, etc.):

Que bajo la coordinación de la entonces Comisión Municipal de Turismo se elaboraron lineamientos que derivaron en la sanción de la Ordenanza 2050 "Plan de Manejo Integrado del frente costero de Villa Gesell";

Que el punto 5 "Acciones de Preservación del Frente Costero" contiene en el artículo 10 la manda para que el Departamento Ejecutivo Municipal continúe ejecutando ".. el Programa Permanente de Protección y Recuperación del Frente Costero del Partido de Villa Gesell, destinado a recuperar, proteger y mantener dicho frente. Estas acciones



Municipalidad  
de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
www.cambiamosgesell.net.ar

**Cambiamos**

deberán contemplar el trabajo realizado y acuerdos previos celebrados con distintos organismos";

Que del desarrollo de medidas como la instalacion de colectores (enquinchados), la construccion de Unidades Turisticas sobre pilotes, y el monitoreo permanente de la línea intermareal surgieron en su momento como medidas paliativas;

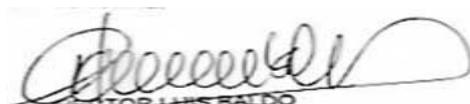
Que este Bloque de Concejales quiere conocer cuales son las acciones de preservación que el Departamento Ejecutivo impulsa a la fecha;

Por ello: El Bloque de Concejales de Cambiamos solicita prestes sanción favorable al siguiente proyecto de:

### RESOLUCION

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo las acciones emprendidas de acuerdo a lo impuesto en el punto 5 de la Ordenanza 2050 "Acciones de Preservación del Frente Costero" contiene en el artículo 10 la manda para que el Departamento Ejecutivo Municipal continúe ejecutando ".. el Programa Permanente de Protección y Recuperación del Frente Costero del Partido de Villa Gesell, destinado a recuperar, proteger y mantener dicho frente. Estas acciones deberán contemplar el trabajo realizado y acuerdos previos celebrados con distintos organismos".

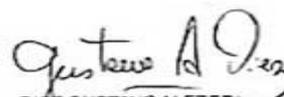
Segundo: de forma

  
HECTOR LUIS BALDO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
SREENADRAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ANA MARÍA MARTÍNEZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
DÍEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell